

III

LA UNIVERSIDAD Y LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Víctor Manuel Rodríguez Muñoz

Director del Centro de Atención a Universitarios con Discapacidad de la UNED (UNIDIS)

En la universidad española se han producido grandes avances en los últimos años para mejorar la atención a los estudiantes que acreditan una condición de discapacidad, lo que ha traído como consecuencia una mayor presencia de estudiantes con discapacidad en las aulas. Aunque no disponemos por el momento de un censo fiable que nos permita conocer la evolución histórica de las matrículas de estudiantes con discapacidad en las universidades ni las cifras de matriculados en la actualidad, existen, sin embargo, algunos indicadores.

El primero se deduce de la *Encuesta de Discapacidad, Autonomía personal y situaciones de Dependencia (EDAD) 2008*, publicada por el Instituto Nacional de Estadística, en la que se ofrece una estimación de 15.000 estudiantes con discapacidad matriculados en estudios universitarios. En esa misma encuesta se estima en cerca de 200.000 el número de personas con discapacidad con estudios universitarios terminados, más del doble de los 91.000 que arrojaba la *Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud* de 1999. Además, las universidades, en los distintos foros y documentos más o menos formales en los que se alude a la matrícula de estudiantes con discapacidad, señalan de manera reiterada el notable incremento de las matrículas. Como ejemplo, aunque se trate de un entorno con características peculiares, baste citar el caso de la UNED, que en los últimos 14 años ha multiplicado por 60 la cifra de estudiantes con discapacidad matriculados en los distintos planes de estudios de carácter reglado (*Tabla 1*).

Tabla 1. Estudiantes con discapacidad matriculados en la UNED por cursos.
Período 1997-2011.

97/98	98/99	99/00	00/01	01/02	02/03	03/04	04/05	05/06	06/07	07/08	08/09	09/10	10/11
113	487	1.300	1.699	1996	2307	2936	3398	3721	4128	4037	4597	5779	6421

Cabe preguntarse, no obstante, si el número de egresados se corresponde también con este incremento, algo que revelaría, como ya se ha puesto de mani-

fiesto, una participación real de estos estudiantes en la vida universitaria y un verdadero ajuste de la oferta educativa a sus necesidades reales. No existe, sin embargo, evidencia en este sentido, más allá de la cifra total comparada de las encuestas del INE. Lo que sí es evidente es que, en los últimos años, también es posible referirse a una serie de indicadores que revelan una mayor preocupación e implicación social en estas cuestiones. La mayor presencia de estudiantes con discapacidad se debe, en primer lugar, a una mayor conciencia de sus propias posibilidades y derechos, pero también, sobre todo a partir de la ratificación por el Estado Español en 2007 de la Convención de la ONU en sobre los derechos de las personas con discapacidad, a tres factores relacionados entre sí a los que vamos a referirnos en estas páginas:

- A la incorporación, en la legislación universitaria, del enfoque de los derechos de las personas con discapacidad.
- A un creciente impulso por parte de la Administración, con el frecuente apoyo del movimiento asociativo de la discapacidad y al apoyo de algunas entidades de carácter privado.
- Al empeño de las propias universidades por mejorar sus servicios de atención a universitarios con discapacidad y mejorar el trabajo en redes interuniversitarias.

LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

La *Ley Orgánica de Modificación de la LOU (LOMLOU)*, en 2007, trajo importantes novedades en relación con los derechos de los estudiantes universitarios con discapacidad. En su Disposición Adicional vigésima cuarta, *De la inclusión de las personas con discapacidad en las universidades* se retomaron algunos aspectos mencionados en anteriores párrafos de la *Ley Orgánica de Universidades (LOU) de 2001*, para pasar a desarrollarlos con más detalle. Se abundó en la idea de no discriminar a las personas con discapacidad en el acceso, el ingreso, la permanencia y la titulación; se instó a las universidades a promover «acciones para favorecer que todos los miembros de la comunidad universitaria que presenten necesidades especiales o particulares asociadas a la discapacidad dispongan de los medios, apoyos y recursos que aseguren la igualdad real y efectiva de oportunidades en relación con los demás componentes de la comunidad universitaria» y a mejorar la accesibilidad del entorno universitario de acuerdo con lo estipulado en la *Ley 51/2003, de 2 de*

diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad (LIONDAU). Se estableció la obligatoriedad de que los planes de estudio universitarios se elaboraran desde el respeto y la promoción de los Derechos Humanos y los principios de accesibilidad universal y diseño para todos y, finalmente, se reguló la exención total de tasas y precios públicos en los estudios conducentes a la obtención de un título universitario.

Los sucesivos decretos que la desarrollan concretaron aún más las obligaciones de las universidades. En el *Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, por el que se establece la Ordenación de las Enseñanzas Universitarias*, se estipula que la universidades deben contar, en el caso de estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad, con los servicios de apoyo y asesoramiento adecuados, que evaluarán la necesidad de posibles adaptaciones curriculares (Art. 14.2). En el *Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se Regulan las Condiciones para el Acceso a las Enseñanzas Universitarias Oficiales de Grado y los Procedimientos de Admisión a las Universidades Públicas Españolas* se establece la obligatoriedad de poner en marcha medidas para garantizar la igualdad de oportunidades en las pruebas de acceso a los estudios universitarios, aludiendo por vez primera a la realización de adaptaciones concretas:

«adaptación de los tiempos, elaboración de modelos especiales de examen y la puesta a disposición del estudiante de los medios materiales y humanos, de las asistencias y apoyos y de las ayudas técnicas que precise para la realización de la prueba de acceso, así como en la garantía de accesibilidad de la información y la comunicación de los procesos y la del recinto o espacio físico donde ésta se desarrolle» (Art. 19).

El Artículo 51 regula la reserva de un 5% de las plazas disponibles para estudiantes que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%, así como para aquellos que durante su escolarización anterior hayan precisado de recursos y apoyos para su plena normalización educativa.

Más reciente, el *Estatuto del Estudiante Universitario (Real Decreto 1791/2010)*, al que dedica una ponencia específica en estas jornadas, concreta con cierta exhaustividad los ámbitos en los que deben garantizarse los derechos de los estudiantes universitarios con discapacidad. A modo de resumen puede decirse que recoge y confirma aspectos ya contemplados: Igualdad de oportunidades y no discriminación (Cap. II); creación de servicios de atención a estudiantes con discapacidad (Art. 65) y posibilidad de adaptaciones y ajustes, principalmente en el acceso y en la evaluación (Arts. 15 y 26); profundiza en cuestiones sólo esboza-

das en la legislación universitaria: accesibilidad física y tecnológica en distintos ámbitos (instalaciones, tutorías, deportes, residencias, transporte, Web y documentos digitales) (Art. 15, 62, 65 y 66) , provisión de recursos humanos, materiales y técnicos (Art. 12) e Incorpora aspectos no contemplados: mejora de la acción tutorial y posibilidad de tutorías específicas (Art. 22), fomento de la participación de estudiantes con discapacidad (Art. 35 y 38), movilidad (Art. 18), cooperación al desarrollo (Art. 64) y fomento de acuerdos para prácticas externas adecuadas a las personas con discapacidad (Art. 24).

Por el momento, el Estatuto cierra con notable acierto una etapa legislativa que necesariamente ha de tener reflejo en la mejora de la calidad de la respuesta universitaria a las necesidades de las personas con discapacidad. Muchos son, sin embargo, los aspectos que aún quedan por concretar y articular para hacer efectivos todos los derechos recogidos en las normas. Sin el impulso de la Administración y sin un mayor compromiso de las universidades estos derechos pueden quedar insuficientemente garantizados.

POLÍTICAS PÚBLICAS E IMPULSO SOCIAL

En los últimos años, la Secretaria General de Política Social ha sido, con independencia del Ministerio al que haya estado adscrita, la unidad impulsora no sólo de acciones directas, promovidas por la Dirección General de Coordinación de Políticas Sectoriales sobre Discapacidad, sino a través de organismos que, aunque autónomos en su funcionamiento y vinculados por lo general a las propias universidades , han sido creados, apoyados o financiados en todo o en parte con cargo los presupuestos del Ministerio. Entre ellos puede citarse, como más relacionados con la inclusión en el ámbito universitario, el Observatorio Estatal de la Discapacidad, el Servicio de Información sobre la Discapacidad o el Centro Español de Subtitulado y Audio-Descripción.

Por su parte, el Real Patronato sobre Discapacidad ha tenido para las universidades una importancia especial, no sólo por su apoyo a las acciones concretas en las que colabora y su carácter de entidad de referencia en el campo documental, sino, en buena medida, por la organización periódica de Congresos Nacionales sobre Universidad y Discapacidad, como espacios de encuentro en los que la universidades han podido compartir experiencias y prácticas o perfilar acciones de futuro de manera más coordinada. El IV y último de ellos, celebrado en León a

finales de 2009, abordó en varias mesas de trabajo la problemática de la accesibilidad en los entornos universitarios.

Las convocatorias por las que el IMSERSO y la Fundación ONCE ponían a disposición de las universidades recursos económicos para la ejecución de acciones de mejora de la accesibilidad han sido, durante algunos años, un apoyo fundamental para las universidades. Sin embargo, en este contexto de crisis económica, han sufrido un recorte tan espectacular en los últimos tiempos que han dejado de ser una referencia.

El Ministerio de Educación, a la vez que impulsor de la legislación ya mencionada, ha entrado directamente en escena el pasado año con la creación *del Foro para la Inclusión Educativa del Alumnado con Discapacidad* (Orden EDU/2949/2010, de 16 de noviembre). Con este Foro, que se constituye como «espacio de encuentro, debate, propuesta, impulso y seguimiento de las políticas de inclusión del alumnado con discapacidad en todas las enseñanzas que ofrece el sistema educativo» (Art.1), se pretende poner en contacto de manera sistemática, a través de la Comisión de Universidades, a la propia Administración educativa y Social, al mundo universitario y al movimiento asociativo, representado por el Comité Estatal de Representantes de las Personas con Discapacidad (CERMI).

Tal vez a través de este Foro puedan realmente resolverse algunas de las dificultades en la coordinación de acciones que ponen en marcha, a veces parece que sin un criterio demasiado definido, las Administraciones Públicas. En el ámbito estatal se echa en falta, desde luego, un trabajo coordinado entre los diferentes ministerios y entidades implicadas en las políticas de inclusión educativa en la universidad, que recoja de manera eficaz las demandas del movimiento asociativo y apoye sin ambages y con programas claros a las universidades en la puesta en marcha de acciones de mejora.

Las administraciones autonómicas, con importantes competencias en el terreno de las universidades presentan, como puede suponerse, un panorama muy variado, que implica niveles de compromiso muy diferentes. De forma muy sintética y a grandes rasgos puede decirse que sus principales acciones en este ámbito están relacionadas con:

- La compensación a las universidades de los importes de matrícula no satisfechos por la exención de precios públicos.

- La financiación de algunos servicios de atención a la discapacidad en las universidades.
- La puesta en marcha o financiación de medidas de mejora de la accesibilidad física o tecnológica en el entorno universitario.

Seguramente, sin el impulso del movimiento asociativo de la discapacidad, a través del ya mencionado CERMI o de las propias entidades representativas de los distintos colectivos, el compromiso de los poderes públicos no habría sido tan decidido. Por ello cabe citar también a los propios interesados como auténticos impulsores de compromisos de la administración y acciones concretas. Baste citar como ejemplo la aprobación de la *Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas*. Sin la lucha de los colectivos y entidades que representan a las personas sordas y sus familias es obvio que esta ley no había visto la luz en los términos finalmente acordados, que implican un verdadero giro en los derechos de estas personas a expresarse en su lengua habitual en los distintos contextos en los que tienen que desenvolverse.

Un último apartado cabría dedicarlo a la iniciativa privada, que con sus acciones directas o mediante la financiación de otros servicios o entidades, está contribuyendo a mejorar en algunas ocasiones la incorporación de estudiantes con discapacidad al mundo universitario. Por lo general a través de fundaciones y como consecuencia de sus compromisos de responsabilidad social, estas entidades dedican recursos a distintas acciones de las que pueden beneficiarse estos estudiantes. Una buena parte están relacionadas con la inserción laboral, con la provisión de productos de apoyo o con la concesión de becas y ayudas al estudio. Su irrupción ha supuesto sin duda una fuente adicional de recursos, sobre todo financieros, aunque es necesario tener una cierta prevención ante la posibilidad de que, con sus acciones, los poderes públicos puedan considerarse en cierto modo eximidos de una parte de su responsabilidad. La asignación de recursos privados nunca está garantizada en el tiempo y puede responder a los intereses del momento de cada empresa, con lo que nunca podrá sustituir el compromiso de los poderes públicos por promover políticas de acción que garanticen los derechos reconocidos en la legislación.

LA IMPLICACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES

También en las universidades han sido los propios estudiantes los que, con su presencia, han provocado los cambios más importantes. El incremento en la cifra de matriculados puede considerarse una consecuencia de las acciones de mejora pero también una de las causas fundamentales de que las universidades deban asumir nuevos compromisos y mejorar su respuesta educativa.

En el año 2006, una Guía de recursos de las universidades para la atención de los estudiantes con discapacidad presentaba una panorámica general en la que ya podía apreciarse que bastantes universidades contaban con servicios específicos de atención, que promovían actuaciones para la mejora de la inclusión de estudiantes con discapacidad y que comenzaban a consolidar, en la propia normativa interna, tanto la existencia de estas estructuras como sus principales cometidos. Algunos de estos servicios tienen ya una larga tradición en la atención a universitarios con discapacidad y han ido creando, con el paso de los años, un cierto «conocimiento compartido» del que las universidades que inician ahora el camino pueden beneficiarse.

En los últimos años, la situación ha ido mejorando de forma ostensible: hoy en día prácticamente todas las universidades disponen de servicios de atención a los estudiantes universitarios con discapacidad. De hecho, aunque la antigüedad promedio de los servicios es de 7,7 años, el 40% de ellos han sido creados en los últimos 4 años. Estos servicios, con denominaciones diversas y dependencias orgánicas también variadas (vicerrectorados de estudiantes o de acción social, fundaciones, gerencia... etc.) suelen estar dirigidos por Personal Docente e Investigador e integrados por técnicos del ámbito psicopedagógico o del trabajo social, con contratos más o menos estables según las universidades.

Por lo general se trata de servicios que unen, a las tareas de información y orientación a los estudiantes, la mediación con los equipos docentes para la puesta en marcha de adaptaciones curriculares, tras los oportunos procesos de evaluación psicopedagógica que llevan a cabo. Suelen coordinar también las acciones de mejora de la accesibilidad que se llevan a cabo en sus universidades y gestionar programas específicos de becas, apoyo, voluntariado, inserción laboral, etc. o la provisión de recursos humanos y materiales (ayudas técnicas, productos de apoyo) que se ponen al servicio de los estudiantes con discapacidad.

Cabe citar, a modo de ejemplo, el Centro de Atención a Universitarios con Discapacidad de la UNED (UNIDIS). Creado en el año 2007 mediante un

acuerdo entre la UNED y la Fundación MAPFRE, UNIDIS se ha consolidado como uno de los servicios con más presencia en el conjunto de las universidades. Es importante hacer notar que en la UNED se encuentran matriculados casi la mitad del total de universitarios con discapacidad de nuestro país. Una relación somera de las principales áreas de trabajo del servicio puede darnos una idea global de los cometidos habituales de unidades similares en otras universidades. Sus seis principales áreas de trabajo son:

- La Información, el asesoramiento, la orientación y el apoyo a los estudiantes con discapacidad o a quienes quieren acceder a la UNED, sobre los estudios en la universidad y las mejores condiciones para llevarlos a cabo.
- La mediación entre los estudiantes con discapacidad y los diferentes departamentos y servicios universitarios para la adaptación de los procesos de enseñanza, aprendizaje y evaluación a sus necesidades particulares.
- La mejora de la accesibilidad física y de las TIC en los diferentes servicios de la universidad y sus Centros Asociados.
- El asesoramiento, apoyo, sensibilización y formación de la comunidad universitaria y la sociedad sobre las necesidades específicas que tienen las personas con discapacidad.
- El diseño de una red de voluntariado y la coordinación de personas voluntarias en los distintos colectivos que integran la universidad.
- La inserción laboral de los estudiantes y titulados universitarios con discapacidad, en colaboración con otras entidades internas y externas.

Además del trabajo que de forma particular realizan cada uno de estos servicios, no debemos dejar de mencionar en estas páginas la coordinación de sus acciones que lleva a cabo el Área de Atención a la Diversidad de la Sectorial de Vicerrectores de Estudiantes (RUNAE) de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE). Los servicios de las universidades están constituidos en una Red que dispone de una plataforma virtual y realiza encuentros anuales en los que se comparten e intercambian información y conocimiento con el fin de mejorar sus actuaciones, de trabajar de forma coordinada y de elevar propuestas a la Administración consensuadas por los responsables más directos de la atención a los estudiantes. Puede encontrarse una información más completa en la ponencia dedicada a la RUNAE presentada en estas jornadas.

CONCLUSIÓN

Cabría decir, como conclusión de estas reflexiones, que a pesar de los indudables avances de los últimos años, sobre todo en el acceso a los estudios universitarios, quedan, no obstante, bastantes obstáculos y barreras que será preciso ir eliminando de forma paulatina para lograr que los entornos universitarios sean de verdad inclusivos y garanticen las mismas oportunidades para todos sus estudiantes. La accesibilidad tanto física y arquitectónica como tecnológica todavía he de ser incrementada de manera notable; los servicios de atención a los estudiantes con discapacidad deben consolidarse como parte de la estructura orgánica de las universidades y algunas barreras que aún se levantan en una parte del personal universitario docente y no docente, han de ser todavía eliminadas, promoviendo los oportunos planes de formación y sensibilización sobre la inclusión educativa, la accesibilidad universal y el diseño para todos. Es necesario seguir trabajando para que a la facilidad de acceso se añadan oportunidades reales de participación y de éxito académico para quienes, a pesar de tener alguna limitación funcional, han decidido afrontar, plenamente capaces de hacerlo, el reto de alcanzar una titulación universitaria.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- JIMÉNEZ LARA, A. (2011): *El estado actual de la accesibilidad de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC)*. Madrid: ED. Cinca/CERMI/Fundación Vodafone (Col. Cermi.es, 50).
- MOLINA, C. y GONZÁLEZ-BADÍA, J. (2006): *Universidad y discapacidad. Guía de recursos*. Madrid: Ed. Cinca/Telefónica/CERMI (col. Telefónica Accesible).
- OBSERVATORIO UNIVERSIDAD Y DISCAPACIDAD (2010): *La accesibilidad del entorno universitario y su percepción por parte de los estudiantes con discapacidad*. Cátedra de Accesibilidad de la universidad Politécnica de Cataluña/Fundación ONCE [en línea]. Disponible en: http://www.observatoriodeladiscapacidad.es/informacion/ref_bibliografica/20101202/la-accesibilidad-del-entorno-universitario-y-su-percepci%C3%B3n-por-parte-d [consulta: 15 marzo 2011].
- RODRÍGUEZ, E. (2011): *Situación actual de las universidades-financiación*. (Informe presentado al Encuentro de la Red de Servicios de Atención a la Diversidad en la universidad en Córdoba, junio, 2011 (Doc. Electrónico).

RODRÍGUEZ MUÑOZ, V. M. (coord.) (2010): *Atención a los estudiantes con discapacidad en la universidad. Orientaciones para el profesorado*. Madrid: UNED (Col. Universidad sin Barreras).